

**Convocatoria No. 14 Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de Investigación y Desarrollo para el avance del conocimiento y la creación**

**Modificación No. 2 del 23 de Febrero de 2022**

**Consideraciones**

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.
4. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020, dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación- OCAD de CTel.
5. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.

7. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
8. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
9. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Que en sesión No. 07 del 30 de junio de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías-SGR, mediante artículo 49 del Acuerdo 07 del 07 de julio de 2021 aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 14 **“Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de Investigación y Desarrollo para el avance del conocimiento y la creación”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
12. Que de conformidad con el numeral 16 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado *“Modificaciones”* se determina que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

13. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 3 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: <https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), por causas imprevisibles y no atribuibles a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
14. Que los términos de referencia en su numeral 15. *CRONOGRAMA* establecen que para la actividad “*Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR*” como fecha máxima para el mecanismo 1 el 1 de febrero de 2022 y para el Mecanismo 2 el 11 de febrero de 2022.
15. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD CTel el día 28 de enero de 2022 en su sesión número 14, decidió la suspensión de los cronogramas de las Convocatorias No.13, No.14, No.15, No.16, No.17 y No.18 del Plan Bienal de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, entre tanto el Departamento Nacional de Planeación DNP comunicaba a la Secretaría Técnica del OCAD de CTel el adecuado funcionamiento de los sistemas de información dispuestos para los ejercicios de formulación, cargue, transferencia y verificación de requisitos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por la Asignación de CTel del SGR, circunstancias notificadas el día 4 de febrero del 2022.
16. Que una vez se reactiven los cronogramas de las Convocatorias No.13, No.14, No.15, No.16, No.17 y No.18, dichos plazos se encuentran consignados en el comunicado de reactivación de cronogramas, el cual reposa en el apartado de la documentación soporte dispuesta en la página del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.<sup>1</sup>
17. Que una vez terminada la etapa de verificación de requisitos de los Mecanismos 1, de la presente convocatoria, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los departamentos de Guaviare, Meta, Putumayo, Tolima y Vaupés.
18. Que durante la etapa de verificación de requisitos los proyectos que se presentaron según lo establecido en la etapa dispuesta en el numeral 15. *CRONOGRAMA* denominada “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR*”, no lograron obtener el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”
19. Que el Decreto 1821 de 2020 establece en su artículo 1.2.3.2.7. “**Recursos no comprometidos.** En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo proyectos de inversión que no completaron el trámite de viabilidad durante el plazo inicial, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá establecer un nuevo plazo no superior a tres (3) meses, al cabo de los cuales los montos indicativos dispuestos para la respectiva convocatoria podrán utilizarse para proyectos de la lista de elegibles de otras convocatorias”.

---

<sup>1</sup> <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-0>

20. En aras de garantizar el cumplimiento de las demandas territoriales presentadas en esta convocatoria, las cuales fueron definidas por los CODECTI, y que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de investigación. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020. Y sobre las cuales se han formulado los proyectos de inversión presentados a la etapa de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR, se establecerá un nuevo plazo máximo para esta etapa estableciendo como plazo máximo el día 04 de marzo del año 2022.
21. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

### Modificación

Modificar el numeral 15 “**CRONOGRAMA**”, de los términos de referencia en el sentido de establecer un nuevo plazo máximo para la actividad denominada “Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR para el mecanismos 1 de la presente convocatoria. Por tal motivo los nuevos plazos para la citada actividad del cronograma se establecen de la siguiente forma:

| ACTIVIDAD                                                                | Mecanismo 1                                                       | Mecanismo 2                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Apertura de la convocatoria                                              | 08 de julio de 2021                                               | 08 de julio de 2021                                                  |
| Cierre de la convocatoria                                                | 12 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m. hora colombiana          | 27 de agosto de 2021 hasta las 4:00 p.m. hora colombiana             |
| Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria                     | 13 al 25 de agosto de 2021                                        | 30 de agosto al 07 de septiembre de 2021                             |
| Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.                  | 26 al 30 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)  | 08 al 10 de septiembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana) |
| Publicación del listado preliminar de elegibles                          | 12 de octubre de 2021                                             | 26 de octubre de 2021                                                |
| Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles | 13 al 15 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana) | 27 al 29 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)    |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones                                    | 19 al 25 de octubre de 2021                                       | 02 al 08 de noviembre de 2021                                        |
| Publicación del listado definitivo de elegibles                          | 29 de octubre de 2021                                             | 18 de noviembre de 2021                                              |
| Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR | 13 de octubre al 17 de noviembre de 2021                          | 27 octubre al 01 de diciembre de 2021                                |
| Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR                  | 02 de noviembre de 2021 al 4 de marzo de 2022                     | 19 noviembre de 2021 al 23 de febrero de 2022                        |